



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo de Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2023-45650383-APN-DD#INV - RÉGIMEN DE CONTROL DE ALCOHOL METANOL - MANIPULADORES DE ALCOHOL METANOL

ANEXO III

RÉGIMEN DE CONTROL DE ALCOHOL METANOL

MANIPULADORES DE ALCOHOL METANOL

DEFINICIÓN

Se consideran manipuladores de metanol a los establecimientos debidamente inscriptos ante el INV en las condiciones establecidas por la reglamentación vigente, que tienen como actividad adquirir metanol con el objeto de proceder a su transformación para cualquier aplicación o destino. A tal efecto son manipuladores:

- Fabricantes de Productos de Uso Industrial.
- Fabricantes de biodiesel.
- Fabricantes de Productos en General que utilicen metanol como materia prima.

LOCALES

Los locales serán destinados exclusivamente a la manipulación y depósito de metanol, y contarán con las instalaciones y equipos necesarios para una correcta medición y control por parte de este Instituto.

PROHIBICIÓN

Está prohibido y llevara a la clausura del establecimiento y a la intervención y posterior decomiso de la mercadería, la tenencia de alcohol etílico o productos para consumo humano y/o animal que puedan contaminarse con metanol en cualquiera de las áreas destinadas al fraccionamiento y/o almacenamiento de este.

ANÁLISIS DE LIBRE CIRCULACIÓN

Los volúmenes de metanol ingresado al establecimiento para su manipulación, procedente de otros inscriptos

debidamente identificados con su análisis de origen, en caso de que no sean mezclados o se invierta, mantendrán la vigencia de este.

RECEPCIÓN DE ALCOHOLES

El metanol podrá recibirse de fábricas, fraccionadores, plantas de almacenaje o de importación debidamente desnaturalizado con productos aprobados por la reglamentación vigente.

Si el metanol es rechazado por no reunir la calidad requerida, el mismo no podrá ser remitido a otro inscripto, y deberá ser reenviado al establecimiento remitente.

En aquellos casos en que se produzca un desvío por razones de falta de capacidad u otra razón operativa, que impida la recepción del alcohol, esto deberá comunicarse inmediatamente al INV, por cualquier medio de comunicación fehaciente. En esta comunicación deberá informarse el motivo del desvío y el nuevo destino.

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON-LINE

Todos los inscriptos deberán transmitir en forma diaria, los distintos movimientos que se realicen a través del SISTEMA DE DDJJ ON-LINE, establecido por la reglamentación vigente.

TIPOS DE MOVIMIENTOS A COMUNICAR

INGRESOS

Traslado (Código N° 237):

Este tipo de movimiento se comunicará, cuando el ingreso de metanol, para su manipulación provenga de fábricas, fraccionadores o plantas de almacenaje.

Importación (Código N° 116)

Este movimiento se comunicara cuando sea el establecimiento manipulador quien importe el alcohol.

EGRESOS

Inversión (Código N° 255):

Este movimiento lo comunicará cuando se produzca la mezcla o la reacción del metanol con otros productos.

Cuando comunique este tipo de movimiento, deberá indicar el destino del subproducto alcohólico obtenido.

Mermas por Almacenaje (Código N° 113):

Bajo este concepto se comunicara la disminución de volumen y kilos de alcohol metanol, que se ha perdido durante el almacenamiento del mismo. El que no podrá superar el UNO POR CIENTO (1 %) semestral, contando el primer semestre a partir del primero de enero y hasta el 30 de junio de cada año. El porcentaje no utilizado en un semestre, no podrá compensarse en el próximo.

El valor del UNO POR CIENTO (1 %) se aplicara a la suma de: saldos al inicio del semestre, más los ingresos por traslado e importación.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Para el caso de los establecimientos que fabrican biodiesel, y que obtienen como subproducto glicerina que luego será utilizada en la industria farmacéutica, cosmética, medicinal y/o alimentaria (incluyendo productos de uso veterinario), o que elaboren productos de uso farmacéutico/medicinal o lo utilicen en procesos químicos donde el desnaturalizante interfiera en el proceso, podrán solicitar autorización para adquirir metanol puro en los términos de la reglamentación vigente.